

Señor

JUEZ 36 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MENDEZ ASOCIADOS GRUPO INMOBILAIRIO SAS
DEMANDADOS:	PEDROZA LAURA MELISSA VELNDIA ROA CARLOS ANDRES
RADICACION:	2021-624

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Valores adeudados por concepto de canon, IVA y cuota de administración, desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de presentación de esta liquidación suman **\$6.793.833**, más la penalidad decretada **\$900.000**, para un total adeudado a la fecha **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.693.833)**

CONCEPTO	VALOR
CANON DE MARZO DE 2020	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN DE MARZO DE 2020	\$65.000
IVA DE MARZO DE 2020	\$85.500
CANON DE ABRIL DE 2020	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE ABRIL DE 2020	\$65.000
IVA DE ABRIL DE 2020	\$85.500
CANON DE MAYO DE 2020	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE MAYO DE 2020	\$65.000
IVA DE MAYO DE 2020	\$85.500
CANON DE JUNIO DE 2020	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINITRACION DE JUNIO DE 2020	\$65.000
IVA DE JUNIO DE 2020	\$85.500
CANON DE JULIO DE 2020	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE JULIO DE 2020	\$65.000
IVA DE JULIO DE 2020	\$85.500
CANON DE AGOSTO DE 2020	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE AGOSTO DE 2020	\$65.000
IVA DE AGOSTO DE 2020	\$85.500
CANON DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$65.000
IVA DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$85.500
CANON DE OCTUBRE DE 2020	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE OCTUBRE DE 2020	\$65.000
IVA DE OCTUBRE DE 2020	\$85.500
CANON DE NOVIEMBRE DE 2020	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN DE NOVIEMBRE DE 2020	\$65.000
IVA DE NOVIEMBRE DE 2020	\$85.500
CANON DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE DICIEMBRE DE 2020	\$65.000
IVA DE DICIEMBRE DE 2020	\$85.500
CANON DE ENERO DE 2021	\$ 450.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE ENERO DE 2021	\$65.000
IVA DE ENERO DE 2021	\$85.500
CANON DE FEBRERO 2021	\$ 165.000
CUOTA DE ADMINISTRACION DE FEBRERO DE 2021	\$23.833
TOTAL, DEUDA CANON	\$ 6.793.833
CLAUSULA PENAL	\$ 900.000
TOTAL, ADEUDADO	\$ 7.693.833

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble fue desocupado en fecha 11 de Febrero de 2021 tal y como se informo en el hecho decimo octavo de la demanda.

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.693.833)**

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Del señor juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a vertical stroke through it, and a horizontal stroke at the bottom.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca
T.P. No. 162.809 del C.S.J.